



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 195 -2018-ANA

Lima, 03 JUL. 2018

VISTOS:

La Carta ALT-185/06/2018.c, de fecha 18 de junio de 2018, de la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (ALT); el Memorando N° 1038-2018-ANA-DPDRH, de fecha 02 de julio de 2018, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 1722-2018-ANA-OPP-UCI, de fecha 03 de julio de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 586-2018-ANA-OAJ, de fecha 03 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta ALT-185/06/2018.c, de fecha 18 de junio de 2018, la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (ALT), invita a la Autoridad Nacional del Agua, a participar en el intercambio de experiencias en el marco del Proyecto de Integración al evento denominado "Aprovechamiento de las aguas de la cuenca del Lago Titicaca para dotación de agua potable en un contexto de cambio climático", que se lleva a cabo del 02 al 06 de julio de 2018, en la ciudad de San Miguel de Tulcán, República del Ecuador;

Que, con Oficio N° 488-2018-ANA-J/DPDRH, de fecha 22 de junio de 2018, el Jefe Institucional comunica a la ALT, la designación del Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes, profesional de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, que en representación de la entidad participará en el referido evento;

Que, mediante Memorando N° 1038-2018-ANA-DPDRH, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos adjunta el Informe N° 020-2018-ANA-DPDRH-UEPH/CAPF, de fecha 02 de julio de 2018, donde recomienda, a mérito de los compromisos institucionales, se autorice con eficacia anticipada el viaje del referido profesional, toda vez que su asistencia será en representación de la institución;

Que, a través del Memorando N° 1722-2018-ANA-OPP-UCI, de fecha 03 de julio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país del Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes, del 02 al 06 de julio de 2018, precisando que los gastos que irrogue su participación en dicho evento serán cubiertos íntegramente por la Autoridad Binacional Lago Titicaca (ALT); no incurriendo la entidad ni el País en ningún gasto;

Que, la participación del citado funcionario, permitirá que nuestro país comparta experiencias y avances en la elaboración de un sistema de gobernanza, política y procedimientos que involucren a las instituciones competentes para el reconocimiento en la gestión de riesgo y sostenibilidad del agua, lo cual repercutirá en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la entidad;



Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619 prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes, profesional de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de San Miguel de Tulcán, República del Ecuador, con eficacia anticipada del 02 al 06 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,


WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

